

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/601 - 2023-007_REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/601	
OTROS DATOS Código para validación: R0CYJ-28E4P-HHMD7 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:40	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 11:40



Administración General - Sección Contratación
FSR/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. Firmadoc nº 503/2023, relativo a la **"Contratación de las Obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**.

VISTOS los Informes Jurídico y de Fiscalización favorables, de fechas 24/04/2023 y 26/04/2023, respectivamente, así como el Informe-Propuesta emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 24/04/2023, y de conformidad con el mismo.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **objeto y a la clase de contrato**, los art. 13 y 232 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), así como el Anexo I de la LCSP: Sección F; División 45 (obras de construcción); Grupo 45.2, Clase 45.23, Código CPV: 45233223-8 *Trabajos de repavimentación de calzadas*.

2.- En cuanto al **contenido mínimo, perfección y forma de los contratos**, lo dispuesto en los arts. 35, 36 y 37 de la LCSP.

3.- En cuanto a la **necesidad de informe de supervisión**, lo dispuesto en el art. 235 de la LCSP. En este supuesto las obras no superan la cantidad de 500.000 € y además se trata de obras que no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las mismas, por lo que no procede la emisión de este informe.

4.- En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto**, en su caso, previo a la contratación de la ejecución de los mismos, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra.

5.- En cuanto al **procedimiento y tramitación**, los arts. 131.2, 116, 117, 122, 156 y ss de la LCSP, y especialmente lo dispuesto en el art. 159.6 de dicho texto legal, para el procedimiento abierto simplificado abreviado, así como el art. 67 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

6.- En cuanto a la posibilidad de **no división en lotes el objeto del contrato**, lo establecido en el art. 99.3 párrafo segundo de la LCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120923 R0CYJ-28E4P-HHMD7 ABOAEB109IEDD2484CD1ACE53037CA2D1CDDCE51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/EstatICA.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/601 - 2023-007_REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/601	
OTROS DATOS Código para validación: R0CYJ-28E4P-HHMD7 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:40	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 11:40



Administración General - Sección Contratación
FSR/atc

7.- En cuanto a la **publicidad de esta contratación**, lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, en consonancia con el art. 347 de la indicada norma.

8.- En cuanto a la **selección del contratista y formalización de los contratos**, lo establecido en los arts. 146 y ss. de la LCSP, con las especialidades contenidas en el art. 159, y arts. 153 y 154 de referido texto legal.

9.- En cuanto a la **necesidad o no de establecer y acreditar que el licitador cumpla unos mínimos de solvencia**, resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 159.6 b) de la LCSP, el art. 11.5 del RGLCAP, en su redacción dada por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, así como lo establecido en los arts. 87 y ss de la LCSP.

10.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo.

11.- En cuanto al **régimen general aplicable a la presente contratación**, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP).

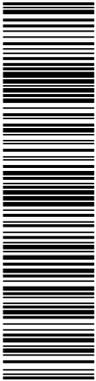
SIENDO competente, a tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el **Expediente nº 503/2023**, relativo a la **"Contratación de las Obras de REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado"**, y dentro del mismo, el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, de fecha 24/04/2023, regulador de la contratación de referencia, que se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de valoración, no siendo necesaria la división de la contratación en lotes, según se hace constar en la memoria del Proyecto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación indicada, por la cantidad total (IVA incluido) de **OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (80.346,00 €)_Doc. contable con Nº de operación 220230000473_.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120923 R0CYJ-28E4P-HHMD7 ABOAEB109EEDD2484CD1ACE53C037CA2D1CDDCE51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/601 - 2023-007_REMODELACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/601	
OTROS DATOS Código para validación: R0CYJ-28E4P-HHMD7 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:12 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 27/04/2023 11:40	ESTADO FIRMADO 27/04/2023 11:40



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

TERCERO: Conforme a los establecido en el art. 135 de la LCSP, publicar anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia en el Perfil del Contratante de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, el cual se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 347 del citado texto legal.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la
Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044,
de 29/09/17).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 120923 R0CYJ-28E4P-HHMD7 ABOA6B109IEDD2484CD1ACE9C037CA2D1CDDCE51) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/np/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idoma=1